



DECRETO N° 1577

TEMUCO,

16 AGO. 2017

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha : 18/07/2017 presentada por Converge Capacitaciones Limitada.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 2-26354
Actividad Económica	: OFICINA ADMINISTRATIVA OTEC
Código Actividad	: 809.030
Clasificación	: COMERCIALES
Dirección Comercial	: MANUEL BULNES N° 351 OFICINA 61
Nombre Del Contribuyente	: CONVERGE CAPACITACIONES LIMITADA
Rut	: 76.668.262-6
Dirección Particular	: MANUEL BULNES N° 351 OFICINA 61
Nombre Rep. Legal	: PIZARRO CHAÑILAO LEONARDO ANDRÉS
Rut Rep. Legal	:
Fecha De Solicitud	: 18.07.2017
Otorgación N°	: 308
Fecha Otorgamiento	: 02.08.2017
Rol Avalúo	: 70 - 4

2- Solo podrán ejercer la actividad económica, al interior de la construcción autorizada.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

4.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

5.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/MRU/kha

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)



“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

1349179